Resolución Directoral
N° 137 -2017-SENACE/DRA

Lima, 01 de marzo de 2017.

VISTOS: Los escritos de Número de Trámite 04116-2016, del 21 de diciembre de 2016; el Número de Trámite 04116-2016-1, del 08 de febrero de 2017 y el Número de Trámite 04116-2016-2, del 27 de febrero de 2017; presentados por la empresa **GREEN CONSULTING ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** (RUC N° 20565774752), por medio de su gerente general César Cristóbal Ocón Contreras, identificado con DNI N° 40462451, y el Informe N° 055-2017-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales de la Dirección de Registros Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, se aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA, en cuyo artículo 9 establece el procedimiento de inscripción en el Registro;

Que, mediante Número de Trámite 04116-2016, del 21 de diciembre de 2016, la administrada **GREEN CONSULTING ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** (RUC N° 20565774752), por medio de su gerente general César Cristóbal Ocon Contreras, identificado con DNI N° 40462451, presentó a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, la solicitud de inscripción en los subsectores Energía (actividad Electricidad), Minería y Transportes;

Que, mediante Auto Directoral N° 028-2017-SENACE/DRA, sustentado en el Informe N° 031-2017-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, notificado el 30 de enero de 2017, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a **GREEN CONSULTING ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** las observaciones a su solicitud de inscripción en los subsectores Energía (actividad Electricidad), Minería y Transportes;

Que, mediante Número de Trámite 04116-2016-1, del 08 de febrero de 2017, **GREEN CONSULTING ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, remitió a la Dirección de Registros Ambientales del Senace la solicitud de ampliación de plazo para subsanar las observaciones remitidas a través del Auto Directoral N° 028-2017-SENACE/DRA;

Que, mediante Auto Directoral N° 044-2017-SENACE/DRA, del 13 de febrero de 2017, la Dirección de Registros Ambientales del Senace remitió a **GREEN CONSULTING ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** el Informe N° 037-2016-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA, a través del cual concede la ampliación del plazo al inicialmente otorgado en el Auto Directoral N° 028-2017-SENACE/DRA, el cual venció el 27 de febrero de 2017;

Que, mediante Número de Trámite 04116-2016-2, del 27 de febrero de 2017, **GREEN CONSULTING ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por medio de su gerente general César Cristóbal Ocón Contreras, presentó al Senace la subsanación a las observaciones formuladas mediante el Auto Directoral N° 028-2017-SENACE/DRA y, en el mismo documento, prescindió de su inscripción en el subsector Energía (actividad Electricidad);

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5000710

Que, mediante proveído de fecha 28 de febrero del presente, sustentado en el Informe N° 055-2017-SENACE-DRA/URNC/AZEGARRA –el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General-, la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales recomendó aprobar la inscripción en los subsectores Minería y Transportes, en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a **GREEN CONSULTING ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; considerando que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, así como en la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM y la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM;

Con el visado de la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 15 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM ; el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM; y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM y la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM; de las atribuciones establecidas en el Literal g) del Artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inscripción en los subsectores Minería y Transportes a **GREEN CONSULTING ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° 20565774752; a la que le corresponden los Registros N° 125-2017-MIN y N° 125-2017-TRA.

Artículo 2.- Los equipos profesionales multidisciplinarios de **GREEN CONSULTING ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** quedan conformado por siete (7) y ocho (8) profesionales en los subsectores Minería y Transportes, respectivamente, tal como está detallado a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR MINERÍA	PROFESIONALES
1	Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Ana Cecilia Torres Turriate (Ingeniería Química).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Robert Bartolomé Ramos Alonzo (Geografía).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Carmen Venus Cruz Ramos (Ingeniería Ambiental). César Cristóbal Ocón Contreras (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Luis Arturo Mariños Pelaez.
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Sandra Margarita Cabrera Huamán (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Wilfredo Pérez Gutiérrez (Economía).

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR TRANSPORTES	PROFESIONALES
1	Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial, Arquitectura, Ingeniería Marítima Portuaria, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Pesquera.	Carlos Iván Muente López (Ingeniería Civil).
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Robert Bartolomé Ramos Alonzo (Geografía).
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Carmen Venus Cruz Ramos (Ingeniería Ambiental). César Cristóbal Ocón Contreras (Ingeniería Ambiental).
1	Biología.	Luis Arturo Mariños Pelaez.

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES - SENACE - V°B° JEFE(e)

DIRECCIÓN DE REGISTROS AMBIENTALES - Senace - V°B° FIORELLA BIBOLINI PICON Directora

1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Sandra Margarita Cabrera Huamán (Sociología).
1	Economía o Ingeniería Económica.	Wilfredo Pérez Gutiérrez (Economía).
Otras carreras profesionales		Ana Cecilia Torres Turriate (Ingeniería Química).

Artículo 3.- La vigencia de la inscripción de **GREEN CONSULTING ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución Directoral que aprueba la respectiva solicitud de inscripción, conforme lo dispone el artículo 16 del Reglamento.

Artículo 4.- GREEN CONSULTING ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA deberá realizar el procedimiento administrativo de modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, cuando se produzca cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 17-A (modificación de algunos de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social) del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, y en el plazo establecido.

Artículo 5.- GREEN CONSULTING ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA podrá solicitar la renovación de inscripción dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la pérdida de su vigencia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Artículo 6.- Encargar a la Unidad de Registro Nacional de Consultoras Ambientales la notificación de la presente Resolución e informe que la sustenta.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Fiorella Bibolini Picón
Directora de Registros Ambientales
Senace

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
Tel. (511) 5000710